



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 535 -2019-A/MDP

Pucusana, 22 de Octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA.

VISTO:

El Memorando N° 584-2019-GM/MDP, de fecha 22 de Octubre del 2019, de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 585-2019-GM/MDP, de fecha 22 de Octubre del 2019, el Informe N° 488-2019-GAJ/MDP, de fecha 22 de Octubre del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 176-2019-GPP/MDP, de fecha 22 de Octubre del 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Memorandum N° 083-2019/GRAT/MDP, de fecha 21 de Octubre del 2019, de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al tercer párrafo del Artículo 53° de la acotada Ley, "El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia."

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2018-MDP de fecha 14 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: 301273 Municipalidad Distrital de Pucusana, por la suma de S/ 11'357,228.00 (Once Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veintiocho y 00/100 soles), para el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2019.

Que, el Artículo 50°, numeral 50.1, del D.L. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, asimismo, mediante R.D. N° 003-2019-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01—"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, la misma que establece en el Subcapítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación por mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueba por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

Que, con Memorandum N° 083-2019/GRAT//MDP, de fecha 21 de Octubre del 2019, el Gerente de Rentas y Administración Tributaria, informa que según las proyecciones de los ingresos del año 2019, de acuerdo a lo ejecutado al mes de setiembre, se prevé una mayor proyección de ingresos, por lo que habría ingresos complementarios adicionales mayores al que figura en el PIA 2019, por el Rubro 08 Impuestos Municipales, por lo que determina mayores ingreso por el importe de S/ 550,000.00 soles por el Rubro 08 Impuestos Municipales.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presenta la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2019, por la Incorporación de mayores ingresos captados, los cuales se determinó del Informe N° 083-2019/GRAT//MDP, por la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados y Rubro 08: Impuestos Municipales el importe de S/ 550,000.00 soles.

Que, así como, encuentra viable la propuesta de modificar el Presupuesto Institucional, y propone la aprobación de la modificación, en el Nivel Institucional, por la Incorporación de mayores ingresos captados, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, a través del Informe N.º 488-2019/GAJ//MDP, de fecha 22 de Octubre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente sobre la modificación del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 en el nivel institucional en la modalidad de crédito suplementario por mayores ingresos captados, para tal efecto proyecte la resolución correspondiente.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 – DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, LEY N° 30879 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019, DIRECTIVA N° 001-2019-EF/50.01 - DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y MODIFICATORIA Y LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la VI Modificación del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 del Pliego 301273 Municipalidad Distrital de Pucusana, en el Nivel Institucional mediante la Modalidad de Crédito Suplementario en el Rubro 08: IMPUESTOS MUNICIPALES, por el importe de S/ 550,000.00 Soles. (QUINIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), según Anexo N° 001, incrementándose el Presupuesto Institucional a S/ 15'621,764.00 Soles (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se sustenta en la "Nota para Modificación Presupuestaria" N°0000000477 emitida por el SIAF, durante el mes de Octubre del 2019.

ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. Asimismo, a los organismos involucrados y señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pucusana, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
GLORIA MILAGROS RUEDA LLAYA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO
ALCALDE

ANEXO N° 01
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL
TIPO 002: CREDITO SUPLEMENTARIO
MES DE OCTUBRE DEL 2019
(EN SOLES)

DEPARTAMEN LIMA
 PROVINCIA: LIMA
 DISTRITO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA [301273]

INGRESOS

Fte.Fin. Rubro Gen SubGn SubGn det	Créditos
5 RECURSOS DETERMINADOS	550,000
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	550,000
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	550,000
1.1.2 IMPUESTO A LA PROPIEDAD	550,000
1.1.2.1 IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	550,000
TOTAL	550,000

EGRESOS

Fte.Fin. Rubro Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Cat Gen	Créditos
5 RECURSOS DETERMINADOS	550,000
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	550,000
0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	126,780
3.000355 PATRULLAJE POR SECTOR	126,780
5.004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	126,780
5 GASTOS CORRIENTES	126,780
2.3 BIENES Y SERVICIOS	126,780
0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	16,300
3.000001 ACCIONES COMUNES	16,300
5.000276 GESTION DEL PROGRAMA	16,300
5 GASTOS CORRIENTES	16,300
2.3 BIENES Y SERVICIOS	16,300
9001 ACCIONES CENTRALES	406,920
3.999999 SIN PRODUCTO	406,920
5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	109,330
5 GASTOS CORRIENTES	109,330
2.3 BIENES Y SERVICIOS	109,330
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	297,590
5 GASTOS CORRIENTES	297,590
2.3 BIENES Y SERVICIOS	297,590
TOTAL	550,000

